



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 087 -CEU-UNMSM-2022

Lima, 09 de setiembre de 2022

VISTO:

El resultado de los procesos electorales desarrollados el 31 de agosto del 2022 y la resolución 064-CEU-UNMSM-2022 que declara nula la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, y;

CONSIDERANDO:

La siguiente base legal:

- *Constitución Política del Perú.*
- *Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificatorias y conexas*
- *Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.*
- *Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificatorias y conexas.*
- *Decreto Legislativo N° 1496 “DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL”*
- *Decreto Supremo N° 008-2020-SA, modificatoria y conexas.*
- *Resolución del Consejo N° 158-2019-SUNEDU-CD. “DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”*
- *Estatuto de la UNMSM.*
- *Resolución Rectoral N° 014010-2021. “Conformación del CEU”*
- *Resolución 06601-R-2022, aprobación del Reglamento Electoral 2022.*

Que con resolución 004-CEU-UNMSM-2022 de fecha 18 de junio del 2022 se convocó a elecciones para los representantes estudiantiles ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad.

Que con fecha 31 de agosto del 2022 se llevó a cabo la elección de estudiantes para la elección de representantes ante los diferentes Órganos de Gobierno de la Universidad, entre ellos al Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que el artículo 58.2° del Reglamento de Elecciones establece que para que la elección de representantes estudiantiles sea válida, se requiere que más de 1/3 de los votos emitidos, sean válidos.

Que el artículo 61° del Reglamento de Elecciones señala como una de las causales de nulidad (e) “En la elección de Decano o representantes ante órganos de gobierno, cuando los sufragios emitidos en sus dos terceras partes resulten nulos y/o en blanco”

Que con resolución 064-CEU-UNMSM-2022 de fecha 05 de setiembre del 2022 se declaró nula la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 61° e) del Reglamento de Elecciones 2022, debiendo convocar a una nueva elección, que se realizará de forma virtual desde la plataforma del Voto Electrónico No Presencial, cuya ejecución estará a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Que en sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario de fecha 09 de setiembre del 2022, aprobó por unanimidad de los miembros, el Cronograma para las Elecciones líneas arriba mencionada, estableciendo así la fecha para dicha elección.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 087 -CEU-UNMSM-2022

Lima, 09 de setiembre de 2022

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del pleno del CEU-UNMSM;

SE RESUELVE:

1° CONVOCAR a una nueva elección de representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad, que se realizará de forma virtual desde la plataforma del Voto Electrónico No Presencial, cuya ejecución estará a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), según cronograma anexo a la presente resolución.

2° PRECISAR que:

El padrón electoral estará publicado en la siguiente página: <https://celector1.unmsm.edu.pe/> y cada estudiante es responsable de revisar si sus datos corresponden y de utilizar su correo institucional para recibir las credenciales personales para votar.

El personero general debe inscribirse en la plataforma: <https://celector1.unmsm.edu.pe/>

El personero general se encargará de descargar el kit electoral para la presentación de la candidatura de su lista, a través de la plataforma del CEU: <https://celector1.unmsm.edu.pe/kit.php>

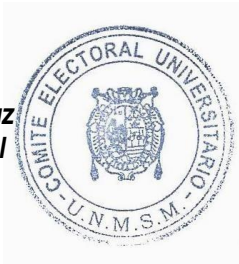
El personero general representa solo a una lista y la presentará a través del link que le llegará a su correo institucional.

Las observaciones al padrón, subsanación de candidaturas, presentación de tachas, reconsideraciones y recursos de nulidad, se harán llegar a través del correo: comiteelectoral@unmsm.edu.pe

El horario para atender estas actividades en los días señalados en el cronograma es de 9:00 horas a 15:00 horas.

3° Elevar la presente Resolución al Rectorado y a la oficina de Imagen Institucional de la Universidad, para la publicación correspondiente y conocimiento de la Comunidad Universitaria.

Dra. Rosa Ysabel Adriaola Cruz
Presidenta del Comité Electoral
UNMSM



Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral
UNMSM